

Expediente nº: **LAN/A-09/2018**

## **CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares**

Tipo de contrato: CONTRATO DE **SERVICIOS**  
Procedimiento: **ABIERTO**

### **I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

- 1.1.- Definición:** Desarrollo de acciones de acompañamiento a la reincorporación al sistema formativo de personas menores de 30 años
- 1.2.- División por lotes:** Sí

<b>Lote 1</b>	<b>Araba</b>
<b>Lote 2</b>	<b>Bizkaia</b>
<b>Lote 3</b>	<b>Gipuzkoa</b>

- 1.3.- Código de la clasificación estadística CPA-2008** (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): **78.10.1**
- 1.4.- Código nomenclatura CPV** (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)): **85312310-5 Servicio de orientación**

#### **2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Los indicados en la cláusula 2 del pliego.

#### **3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

El presupuesto máximo de licitación asciende a **Trescientos noventa y cinco mil seiscientos cuatro euros con noventa y seis céntimos (395.604,96 €) + Ochenta y tres mil setenta y siete euros con cuatro céntimos (83.077,04 €) de IVA (21%), Resultando un importe total de Cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y seis euros (478.682 €)**, con la siguiente distribución de lotes:

**Lote 1 (Araba) : 106.420 euros (IVA incluido)**

Año 2018: **38.311 euros**  
Año 2019: **68.109 euros**

**Lote 2 (Bizkaia) : 239.343 euros (IVA incluido)**

- Año 2018: **86.163 euros**  
- Año 2019: **153.180 euros**

**Lote 3 (Gipuzkoa) : 132.919 euros (IVA incluido)**

- Año 2018: **47.851 euros**
- Año 2019: **85.068 euros**

#### 4.- PRECIO Y PAGOS.

##### 4.1.- Sistema de determinación del precio: **precios alzado.**

La oferta económica consistirá en ofertar una cantidad a tanto alzado para cada una de las fases teniendo en cuenta que las cantidades máximas son las indicadas en el siguiente cuadro:

	<b>Lote1 (Araba)</b>	<b>Lote 2 (Bizkaia)</b>	<b>Lote 3 (Gipuzkoa)</b>
<b>DIAGNOSTICO INICIAL</b>	<b>17.150 euros</b>	<b>38.500 euros</b>	<b>21.350 euros</b>
<b>INTERVENCIÓN GRUPAL</b>	<b>12.000 euros</b>	<b>27.000 euros</b>	<b>15.000 euros</b>
<b>INTERVENCIÓN INDIVIDUAL</b>	<b>58.800 euros</b>	<b>132.300 euros</b>	<b>73.500 euros</b>

##### 4.2.- Modalidad de pago del precio:

Los pagos serán mensuales y se realizarán una vez recepcionada la factura en el Servicio Económico y Presupuestario, y se realizarán según el siguiente calendario:

- a) Cada mes se pagará a la entidad el 72 % de las cantidades que hubiera ofertado en cada fase para resultar adjudicataria del lote adjudicado, prorrateado a 12 meses.
- b) El 28 restante de las cantidades a percibir por la ejecución del contrato se abonará a la finalización del contrato. Este importe podrá ser reducido en función del cumplimiento del mínimo de personas a atender en las fases de diagnóstico e intervención, y será proporcional al objetivo de personas a atender para cada Territorio Histórico-Lote (Definido en la tabla del punto 3.IV del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Por parte de Lanbide-SVE se tendrá en cuenta la relación de las personas jóvenes demandantes de empleo atendidas debidamente identificadas en el aplicativo de gestión de Lanbide para poder realizar las comprobaciones necesarias a efectos del cómputo del objetivo mínimo de personas a atender en las fases de diagnóstico e intervención del programa. Se deberá disponer de una ficha de control de acciones firmada por cada uno de las personas jóvenes desempleadas participantes, según modelo que facilitará Lanbide (en papel o electrónico), en la que se acredite su presencia en las distintas actividades. Para la recogida de la firma en todo caso deberá utilizarse la tableta de firma biométrica compatible con los sistemas de Lanbide.

En lo que se refiere a los objetivos de inserción educativa/formativa, la entidad adjudicataria deberá entregar a Lanbide-SVE la documentación aportada por las personas usuarias del programa que acredite su matriculación en algún ciclo formativo de los descritos en el punto 3 apartado III sub-apartado A, o en su caso que acredite el inicio en algún ciclo formativo del sub-apartado B y C, del Pliego de Prescripciones Técnicas

El control del número de personas participantes en el programa que hayan dado el paso de mejorar su educación, en aras de mejorar su empleabilidad tras la intermediación de la entidad adjudicataria, se realizara tras la finalización del periodo inicial de vigencia del contrato.

**Para el abono de la factura será preceptiva la aprobación del Responsable del Servicio de Inserción Laboral de Lanbide y del Responsable del Servicio Económico y Presupuestario de Lanbide.**

**4.3.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: no.**

**4.4.- Revisión de precios: no.**

**4.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: no.**

**4.6.- Registro de presentación de certificaciones y facturas (ver cláusula 37 del pliego de cláusulas administrativas particulares): Dirección de Servicios Generales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.**

## **5.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

**5.1.- Plazo total: Un año**

**5.2.- Fecha de inicio: Desde el 1 de julio de 2018, o desde la fecha que se firme el contrato, en caso que se firme en fecha posterior al 1 de julio de 2018**

**5.3.- Plazos parciales: no.**

**5.4.- Prórroga del contrato: No**

**6.- GASTOS DE PUBLICIDAD.** Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: **Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad correspondientes al anuncio en el BOE**

## **7.- GARANTÍAS.**

**7.1.- Garantía provisional: no.**

**7.2.- Garantía definitiva: sí, el 5% (sin IVA) del importe de licitación de cada lote**

**7.3.- Garantía complementaria: no.**

**7.4.- Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No.**

**7.5.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: no.**

**7.6.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: no procede.**

Las garantías se constituirán a favor de: **LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo** NIF: **Q0100571I**

**8.- SEGUROS.** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios. **Sí. Seguro por responsabilidad por riesgos profesionales de los licitadores , así como del personal responsable de la ejecución**

**9.- INFORMACION DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE ESTÁN PRESTANDO EL SERVICIO EN LA ACTUALIDAD**

**10.- LUGAR DE EJECUCIÓN** o realización de las prestaciones objeto del contrato: **En los propios locales de la empresa adjudicataria**

**11.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla. Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del

contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

## 12.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

**12.1.- De tipo social:** La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución **previstas en la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas particulares** en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

**12.2.- De tipo medioambiental: no.**

**12.3.- Otras: No.**

## 13.- CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: **no.**

## 14.- PENALIDADES. **Sí. Se establecen dos tipos de penalidades**

**En caso de que la adjudicataria no alcanzara el objetivo mínimo obligatorio de personas atendidas en la fase de diagnóstico, o en la atención individual o grupal de la fase de intervención (\*), se descontará la cantidad total a abonar por cada una de las fases en las que dicho incumplimiento se hubiera producido. Este descuento se realizará en la última factura (la que incluya entre sus concepto el 40 % del precio de adjudicación que se abonará al finalizar el período de vigencia del contrato), y si la cantidad a descontar fuera mayor a la que se debiera abonar, la entidad emitirá factura negativa por el saldo resultante.**

**(\*) 120 personas para el TH de Araba; 270 personas para el TH de Bizkaia; 150 personas para Gipuzkoa.**

**En caso de que la entidad adjudicataria no alcanzara los objetivos de inserción educativa/formativa detallados en la segunda tabla del punto 3 apartado IV del Pliego de Prescripciones Técnicas, se minorará la cantidad total a abonar por el concepto de intervención de todas las personas atendidas en un 5%. Este descuento se realizará en la última factura, y si la cantidad a descontar fuera mayor a la que se debiera abonar, la entidad emitirá factura negativa por el saldo resultante.**

**Tras producirse cualquier incumplimiento de las obligaciones del contrato, si finalizado el mismo y emitidas la totalidad de las facturas no se hubiesen aplicado la totalidad de las penalizaciones pertinentes referidas en los dos apartados previos, la adjudicataria emitirá una factura negativa correspondiente a la cantidad pendiente y reintegrará la misma a la Tesorería General del País Vasco.**

## 15.- SUBCONTRATACIÓN

**15.1.- Se admite la subcontratación: No.**

**15.2.- Se establece la obligación de subcontratar con empresas especializadas: no.**

**15.3.- Obligación de los licitadores de indicar la parte que prevén subcontratar: No**

## 16.- PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

**16.1.- Plazo para la recepción: un mes.**

**16.2.- Plazo de Garantía: Dos meses desde la finalización del contrato.**

## 17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El cumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales y materiales.
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2.- Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.

18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO:  
**No.**

## 19.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

**PROGRAMA DE TRABAJO.** La contratista debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: **No**

**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.** Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula 34.2 del pliego relativa al tratamiento de estos datos: **Sí, con el nivel Alto de las medidas de seguridad que se recogen en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal**

## II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.

### 20.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS.

20.1.- Entidad adjudicadora: **Lanbide-Servicio Vasco de Empleo**

20.2.- Identificación de órganos:

20.2.1.- Órgano de contratación: **Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo**

20.2.2.- Órgano destinatario y responsable del contrato: **Dirección de Servicios Generales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.**

20.2.3.- Órgano administrativo competente en materia de contabilidad pública: **Servicio Económico Presupuestario de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo.**

20.3.- Dependencia que tramita el expediente: **Mesa de Contratación de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo (Asesoría Jurídica)**

Domicilio: **C/ José de Atxotegi, 1 (planta baja del edificio sede de los Servicios Centrales de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo)**

Localidad y código postal: **01009 Vitoria-Gasteiz**

20.4.- Número de expediente: **LAN/A-09/2018**

20.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **no.**

20.6.- Mesa de Contratación:

Miembros de la Mesa de Contratación:

Presidencia:

Titular:

**Imanol Aranaga**

Suplente(s):

**Isabel Ruiz de Aguirre**

**Vocales del ...<sup>1</sup> :**

**Titulares:**

**Suplentes:**

<b>Jesús María Ordóñez</b>	<b>Angel Altuna</b>
	<b>Carmen Ballesteros</b>
	<b>Ianko Gamboa</b>
	<b>Alberto Madinabeitia</b>

**Representante Oficina de Control Económico: Askoa San Millán**

**Secretario/a:**

**Titular:**

**Suplente:**

<b>Carlos García</b>	<b>Isabel Perez de Nanclares</b>
----------------------	----------------------------------

**20.7.- Contacto personal:**

**Consultas técnicas:**

Persona de contacto: **Jesús Maria Ordóñez**  
 Correo electrónico: **jesus.orzaiz@lanbide.eus**  
 Teléfono: **945 181 330**

**Consultas jurídico-administrativas:**

Persona de contacto: **Carlos García**  
 Correo electrónico: **carlos.garcia@lanbide.eus**  
 Teléfono: **945 181 403**

**20.8.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:** [www.contratacion.info](http://www.contratacion.info) o [www.contratacion.euskadi.eus](http://www.contratacion.euskadi.eus)

**20.9.- Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato:** Véase la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas del que forma parte esta carátula.

**20.10.- Fecha límite de obtención de documentos e información:** **13/03/2018**

**21.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 88 del TRLCSP):** **395.604,96 euros**

**22.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** **Sí**

**23.- CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP):** **sí.**

**24.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:**

<b>18.0.1.41.03.0000.1.238.91.32110.002.N</b>	<b>106.420 EUROS</b>
<b>18.0.1.41.03.0000.3.238.91.32110.002.Q</b>	<b>239.343 EUROS</b>
<b>18.0.1.41.03.0000.2.238.91.32110.002.P</b>	<b>132.919 EUROS</b>

**24.1.- El gasto está cofinanciado:** **Sí, El gasto está cofinanciado (sí/no): Sí. Los contratos al amparo de este pliego podrán ser objeto de cofinanciación or el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo FSE País Vasco, 2014-2020**

**24.2.- Tramitación anticipada:** **No.**

<sup>1</sup> Indicar el Departamento, Organismo autónomo o ente público de derecho privado.

**25.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- 25.1.- Tramitación: **ordinaria.**
- 25.2.- Procedimiento: **abierto.**
- 25.3.- Forma: **pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.**

**26.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.** Se autoriza su utilización:  
**No**

**27.- CONTRATO RESERVADO: No.**

**28.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

- 28.1.- Fecha y hora límite de presentación: **13/03/2018**, hasta las **11:00 horas.**
- 28.2.- Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobres **A, B y C**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

*Para el caso que se una misma licitadora presente oferta a más de un lote, deberá presentar un solo Sobre A, y tantos Sobres C y B como lotes a los que se presente, identificando en el exterior del Sobre el lote o lotes a los que se presenta.*

*En el sobre A se indicarán el lote o lotes a los que se presenta  
En cada sobre B y en cada Sobre C se indicará a que lote pertenece la oferta.*

- 28.3.- Lugar de presentación:
  - Entidad: **Registro de los servicios centrales de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo.**
  - Domicilio: **C/ Jose Atxotegi, 1**
  - Localidad y código postal: **Vitoria-Gasteiz 01009.**
- 28.4.- En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica puede presentarse a través de la página Web: **No procede**
- 28.5.- Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:
  - E-mail: **[administra.licitaciones@lanbide.eus](mailto:administra.licitaciones@lanbide.eus)**
  -
- 28.6.- Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: **2 meses**, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP (valores anormales o desproporcionados).
- 28.7.- Admisión de variantes: **no.**
- 28.8.- Apertura pública de las ofertas: **sí.**  
Lugar de apertura de sobres C y B:
  - Entidad: **Mesa de Contratación de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo**
  - Domicilio: **C/ Jose Atxotegi, 1 (sala Zaldiaran de Servicios Centrales de Lanbide)**
  - Localidad: **01009 Vitoria-Gasteiz**

**La apertura de sobres C se realizará:**

  - Fecha: **19/03/2018**
  - Hora: **10:30**

**La apertura de sobres B se realizará:**

  - Fecha: **09/04/2018**
  - Hora: **10:00**

En el supuesto de que resulte necesario **alterar las fechas, horas o lugares** indicados, se informará de ello a través del **perfil del contratante (pestaña: tablón).**

## 29.- SOBRE A- «DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS»

(Véase la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares)

### 29.1.- Forma de acreditación: Completa. Se presentará la siguiente documentación:

#### 1. DEUC: **Formulario Documento Europeo Único de Contratación**

Se deberán cumplimentar los siguientes campos:

**Parte II** (Información sobre el operador económico)

**Sección A** (Información sobre el operador económico)

**Sección B** (Información sobre los representantes del operador económico)

**Parte III** (Motivos de Exclusión)

**Sección A** (Motivos referidos a condenas penales)

**Sección B** (motivos referidos al pago de impuestos o cotizaciones a la SS)

**Sección C** (motivos referidos a la insolvencia, conflictos de intereses o la falta profesional)

**Sección D** (Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicataria)

**Parte IV** (Criterios de selección) **pueden limitarse a cumplimentar la sección "α" omitiendo cualquier otra**

2. **Anexo IV (obligatorio)**, Declaración de compromiso de adscripción de medios.
3. **Anexo V (opcional)**, para el caso de la empresa licitadora quisiera designar como confidencias la información facilitada por la empresa que estime oportuna.
4. **Anexo VI (opcional)**, para el caso de constitución de UTE
5. **Anexo VII (obligatorio)**, de "Declaración sobre los compromisos que la empresa asume respecto de las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

**El formulario DEUC será el único documento que la empresa licitadora debe aportar en relación con los requisitos previos de capacidad y solvencia. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 13.1 y 13.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no se admitirá documento distinto a dicho formulario en esta fase del procedimiento. (Ver cláusula 17.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares sobre los efectos de la no presentación del DEUC)**

### 29.2.- Requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

**29.2.1.- Clasificación obligatoria** (sí / no, es opcional en sustitución de la solvencia exigida en la cláusula 29.2.2 de esta carátula): NO

**29.2.2.-** En el caso de que no haya clasificación obligatoria, las empresas (españolas, empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea y empresas extranjeras de Estados que no son miembros de la Unión Europea) deberán disponer de la siguiente solvencia:

- **Económica y financiera:**



**Cifra anual de negocios, o bien cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, en los tres últimos años, con indicación expresa del valor mínimo exigido**

**- Requisitos:**

Las empresas licitadoras que se presenten al lote 1 (Araba) deberán acreditar un volumen anual de negocio por un importe mínimo de 106.420 euros (presupuesto del lote) referido al año de mayor volumen de negocio de los siguientes tres años: 2014, 2015 y 2016.

Las empresas licitadoras que se presenten al lote 2 (Bizkaia) deberán acreditar un volumen anual de negocio por un importe mínimo de 239.343 euros (presupuesto del lote) referido al año de mayor volumen de negocio de los siguientes tres años: 2014, 2015 y 2016.

Las empresas licitadoras que se presenten al lote 3 (Gipuzkoa) deberán acreditar un volumen anual de negocio por un importe mínimo de 132.919 euros (presupuesto del lote) referido al año de mayor volumen de negocio de los siguientes tres años: 2014, 2015 y 2016.

Las empresas licitadoras que se presenten a los lotes 1 y 2 (Araba y Bizkaia) deberán acreditar un volumen anual de negocio por un importe mínimo de 345.763 euros (presupuesto de los dos lotes) referido al año de mayor volumen de negocio de los siguientes tres años: 2014, 2015 y 2016.

Las empresas licitadoras que se presenten a los lotes 1 y 3 (Araba y Gipuzkoa) deberán acreditar un volumen anual de negocio por un importe mínimo de 239.339 euros (presupuesto de los dos lotes) referido al año de mayor volumen de negocio de los siguientes tres años: 2014, 2015 y 2016.

Las empresas licitadoras que se presenten a los lotes 2 y 3 (Bizkaia y Gipuzkoa) deberán acreditar un volumen anual de negocio por un importe mínimo de 372.262 euros (presupuesto de los dos lotes) referido al año de mayor volumen de negocio de los siguientes tres años: 2014, 2015 y 2016.

Las empresas licitadoras que se presenten a los tres (Araba, Bizkaia y Gipuzkoa) deberán acreditar un volumen anual de negocio por un importe mínimo de 478.682 euros (presupuesto del contrato) referido al año de mayor volumen de negocio de los siguientes tres años: 2014, 2015 y 2016.

**• Técnica o profesional:**

Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

**- Requisitos:**

**Todos los integrantes del equipo de trabajo participe en las actuaciones de diagnóstico inicial e intervención deberá cumplir los siguientes requisitos:**

- 1. Titulación Universitaria.**
- 2. Experiencia de un año en una de las siguientes funciones:**
  - a. Funciones de orientación para el empleo**
  - b. Funciones de orientación educativa**
  - c. Funciones como docente del módulo "Formación y Orientación Laboral" en cualquier ciclo de Formación Profesional**

Sin perjuicio de su posterior acreditación de conformidad con la cláusula 37 de esta carátula, las empresas licitadoras o candidatas solo deberán cumplimentar las secciones B y C del apartado IV del formulario DEUC. Dicho formulario está disponible en los siguientes formatos:

- Formato Word:** se deberá rellenar el/los apartado/s....<sup>2</sup> de la sección B de la parte IV y el/los apartado/s...<sup>3</sup> de la sección C de la parte IV.
- Formato Pdf:** se deberá rellenar el/los apartado/s....<sup>4</sup> de la sección B de la parte IV marcado/s en rojo y el/los apartado/s...<sup>5</sup> de la sección C de la parte IV marcado/s en rojo.

**29.3.-** En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

**29.4.- Habilitación empresarial o profesional exigible en el momento de presentar oferta<sup>6</sup> (si/no):**

**Podrá llevar a cabo las tareas de promoción del retorno a la educación previstas en este contrato, cualquier persona física o jurídica, pública o privada que reúna las dos condiciones siguientes:**

- 1. Tener autorización para actuar como agencia de colocación según el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación o que haya presentado declaración responsable de acuerdo a lo expuesto en el art.21.bis.2 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, debiendo disponer de un centro de trabajo obligatorio en el momento de aportar los documentos que se recogen en el punto 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en base al siguiente cuadro**

<b>Para los que se presentan al Lote 1 (Araba)</b>	<b>Vitoria- Gasteiz</b>
<b>Para los que se presentan al Lote 2</b>	<b>Bilbao o Margen Izquierda</b>

<sup>2</sup> Indicar el número o números perteneciente(s) al medio o a los medios permitidos para acreditar solvencia económica de la sección B del apartado IV que deben rellenar de entre los ocho posibles.

<sup>3</sup> Indicar el número o números perteneciente(s) al medio o a los medios permitidos para acreditar solvencia técnica o profesional de la sección C del apartado IV que deben rellenar de entre los doce posibles.

<sup>4</sup> Indicar el número o números perteneciente(s) al medio o a los medios permitidos para acreditar solvencia económica de la sección B del apartado IV que deben rellenar de entre los ocho posibles.

<sup>5</sup> Indicar el número o números perteneciente(s) al medio o a los medios permitidos para acreditar solvencia técnica o profesional de la sección C del apartado IV que deben rellenar de entre los doce posibles.

<sup>6</sup> En caso afirmativo indicar la habilitación empresarial o profesional concreta.

(Bizkaia)	
Para los que se presentan al Lote 3 (Gipuzkoa)	Donostialdea u Oarsoaldea

2. Ser centro docente inscrito en el correspondiente registro público dependiente de la administración educativa competente en su ámbito de actuación (artículo 13 de la LO 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación). Asimismo, deberá contar con la autorización administrativa que le permita impartir enseñanzas que conduzcan a la obtención de titulaciones académicas de educación secundaria y grados de formación profesional (13 de la LO 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación)

Asimismo, podrán tomar parte en el procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, que deberán atenerse a lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, en cuyo caso todos los integrantes de la Unión Temporal deben cumplir el requisito relativo a ser agencia de colocación, pudiendo presentarse UTEs formadas por dos agencias de colocación o más, debiendo disponer la UTE, a través de sus integrantes, de suficientes autorizaciones administrativas que le permita a la UTE impartir enseñanzas que conduzcan a la obtención de titulaciones académicas de educación secundaria y grados de formación profesional. (Ej. Una UTE formada por una agencia de colocación con autorización administrativa que le permita impartir enseñanzas que conduzcan a la obtención de titulaciones académicas de educación secundaria, y una agencia de colocación con autorización administrativa que le permita impartir enseñanzas que conduzcan a la obtención de titulaciones académicas de grados de formación profesional)

En el caso de UTEs en la que se incluya alguna/s agencia de colocación que no disponga de autorización administrativa que le permita impartir enseñanzas que conduzcan a la obtención de titulaciones académicas de educación secundaria y grados de formación, la agencia de colocación que sí disponga de dicho centro debe disponer del mayor porcentaje de participación en la UTE en cuestión.

**En caso de no acreditar la condición de agencia de colocación con disposición de centro de trabajo obligatorio, o de no acreditar la condición de centro docente en los términos expuestos en el párrafo anterior, se procederá a la exclusión de la licitación a la licitadora.**

**29.5.- Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas cuyos certificados son admitidos:**

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado.
- Otros: certificado comunitario de clasificación o documento similar que acredite la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecida por un Estado miembro de la Unión Europea siempre que sea accesible de modo gratuito para la Mesa de contratación.

La indicación de alguno de estos certificados en la sección A de la parte II del formulario DEUC conlleva la autorización de la incorporación de oficio de dicho certificado por parte de la Administración en cualquier momento del procedimiento de adjudicación del contrato.

**29.6.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación<sup>7</sup> (sí/no): **No.****

**29.7.- La empresa licitadora o candidata se debe comprometer a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales y humanos (no procede/sí): **Sí, se deberá adscribir a la ejecución del contrato un equipo de trabajo cuyos integrantes sean****

**Titulación Universitaria.**

**Experiencia de un año en una de las siguientes funciones:**

- **Funciones de orientación para el empleo**
- **Funciones de orientación educativa**
- **Funciones como docente del módulo "Formación y Orientación Laboral" en cualquier ciclo de Formación Profesional**

### **30.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**30.1.- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: **no.****

**30.2.- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: **sí.****

**30.2.1.- Supuesto general: **no.****

**30.2.2.- Supuesto especial:** Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **Sí**

• **FASE 1: VALORACION TECNICA**

- **Puntuación total: 35 puntos**

- **Umbral mínimo: 18 puntos (las ofertas que no alcancen este umbral no pasarán a la siguiente fase)**

**En esta fase se valorarán los criterios cuya evaluación exige hacer un juicio de valor que se indican a continuación:**

**Fase Diagnóstico**

**10 puntos**

<p><b>Metodología de comunicación y captación de participantes</b>, en el que se valorará la estrategia y el modo en que se procederá a la hora de reclutar a los candidatos potenciales participantes (formato de cartas, llamadas telefónicas, mailing, redacción de textos y material a utilizar, planteamientos y localización de centros de interés como forma de aportar y atracción hacia el servicio ofertado, ...)</p>	<p><b>4 puntos</b></p>
<p><b>Metodología de entrevista: técnicas, estrategias y planificación</b>, en el que se valorará el planteamiento de las entrevista a desarrollar (entrevista estructurada, entrevista semiestructurada, entrevista libre, guión de la entrevista, objetivos perseguidos, estructuración, técnicas de entrevista, escucha activa, localización de recursos, utilización de cuestionarios de apoyo, ...)</p>	<p><b>4 puntos</b></p>

<sup>7</sup> Cabe su exigencia en los contratos de obra, servicios y suministros que incluyan trabajos de colocación o instalación (artículo 64 del TRLCSP).

<b>Metodología de evaluación para la continuidad en el programa</b> , en el que se valorará el planteamiento y estrategia para la decisión del pase de los participantes a la fase de intervención (redacción de informe de evaluación, aspectos detectados, motivación de la decisión, ...)	<b>2 puntos</b>
--	-----------------

**Fase Intervención grupal 10 puntos**

<b>Metodología de trabajo y material a utilizar</b> , en el que se valorarán los medios técnicos, material de apoyo, metodologías planteadas según tipologías (expositiva, activo-participativa, práctica, ...)	<b>4 puntos</b>
<b>Contenido de las sesiones grupales</b> , en el que se valorará el planteamiento de contenidos, tipos de sesiones y objetivos planteados (mercado de trabajo, opciones formativas, autoconocimiento, preferencias profesionales,...)	<b>4 puntos</b>
<b>Definición de áreas de actuación</b> en el que se valorará la definición de los ámbitos de trabajo para la consecución de los objetivos, como Información de mercado de trabajo, recursos formativos, recursos de formación, Planificación de objetivos profesionales y formativos, Motivación y trabajo con expectativas y estilo atributivo, Habilidades de búsqueda de opciones personales y capacidad de autoanálisis, ...	<b>2 puntos</b>

**Fase Intervención individual 15 puntos**

<b>Metodología y materiales para la detección de intereses profesionales y personales</b> , en el que se valorará la utilización de pruebas y tests propios y/o estandarizados para la detección de aptitudes, actitudes y preferencias profesionales y personales, ...	<b>5 puntos</b>
<b>Metodología y materiales para la detección de competencias y toma de decisión</b> , en el que se valorará la utilización de materiales de apoyo, documentación, recursos audiovisuales o pruebas propias y/o estandarizados para la detección de competencias o y recursos personales, así como la metodología de manejo de la toma de decisión de los participantes: informes de resultados, referencia de posibilidades de actuación futura de los participantes y apoyo-opinión del/la técnico,...	<b>5 puntos</b>
<b>Fuentes de información respecto a centros de formación y mercado de trabajo</b> , en el que se valorará la cantidad y calidad de las bases de datos y/o fuente de información de las que se provee la entidad y accesibilidad de las mismas a los usuarios (internet, wifi, documentación profesional, revistas especializadas, enlaces, directorios web ...)	<b>3 puntos</b>
<b>Metodología y materiales para el seguimiento del Acuerdo de Retorno a la educación. Definición de estrategia de motivación para la continuidad en el proceso</b> , en el que se valorará el planteamiento de formas de seguimiento de la actuación acordada: telefónico, presencial, frecuencia y tiempos mismo, metodología de los nuevos encuentros,...	<b>2 puntos</b>

**• FASE 2: VALORACIÓN DE CRITERIOS QUE REQUIEREN UNA FORMULA MATEMATICA**

- Puntuación total: **65 puntos**

➤ **Precio (se hará con valores a tanto alzado)**

Ponderación: **50,00 puntos**, que se desglosan según el siguiente cuadro:

<b>Diagnóstico inicial</b>	<b>15 puntos</b>
<b>Intervención grupal</b>	<b>15 puntos</b>
<b>Intervención individual</b>	<b>20 puntos</b>

**Fórmula:**

**Puntos Of. = Puntos máximos x {1 - [(P.of. - P.b.) / P.b.]}**

**Siendo:**

- **Puntos Of. = Puntuación asignada a cada oferta.**
- **P.Of. = Precio de la oferta.**
- **P.b. = Precio más bajo de las ofertas presentadas no consideradas desproporcionadas o anormales.**

➤ **Propuesta de centro de trabajo en comarca adicional a la definida como obligatoria en cada lote (máximo tres comarcas)**

Ponderación: **15 puntos**

Fórmula: **Se aplicará la siguiente tabla de puntuaciones**

<b>Una comarca adicional en el lote al que se licita</b>	<b>5 puntos</b>
<b>Dos comarcas adicionales en el lote al que se licita</b>	<b>10 puntos</b>
<b>Tres comarcas adicionales en el lote al que se licita</b>	<b>15 puntos</b>

Los centros propuestos en comarcas adicionales, deberán ser declarados como centro de trabajo como muy tarde antes de que finalice el plazo que se indica en el punto 24.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso no acreditar la disposición de los centros de trabajo adicionales señalados en el Sobre B, se procederá a revalorar la puntuación obtenida asignándosele a la licitadora la puntuación en función de los centros adicionales que realmente disponen.

Si tras la aplicación de todos los criterios de valoración, surge un empate, el mismo se adjudicará según el siguiente orden de prevalencia:

- 1. Se adjudicará el contrato a la licitadora que haya obtenido mayor puntuación en el Informe de Valoración de los criterios que requieren un juicio de valor**
- 2. En el caso que aplicando el anterior criterio continúe el empate de puntuaciones, se adjudicaría el contrato a la licitadora que mayor puntuación haya alcanzado en el criterio: "Comarca adicional a la definida como obligatoria en cada lote".**
- 3. Si persiste el empate, se adjudicará el contrato a la licitadora que presentó antes su oferta.**

**31.- OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS** (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego).

**31.1.- Supuesto general: Sí.**

Los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas son:

- **SOBRE B «OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS».**

En este sobre debe presentarse el siguiente documento:

**Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el Anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.**

**En caso que la oferta económica se presente en un formato superior a una página, se deberán firmar todas las páginas que componen el documento.**

- **SOBRE C «CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR».**

En este sobre deben presentarse los siguientes documentos en soporte papel y digital:

1. Documento nº 1 denominado "**Metodología de comunicación y captación de participantes a utilizar en la Fase de Diagnóstico**"
2. Documento nº 2 denominado "**Metodología de entrevistas a utilizar en la Fase de Diagnóstico**"
3. Documento nº 3 denominado "**Metodología de evaluación para la continuidad del programa a utilizar en la fase de Diagnóstico**".
4. Documento nº 4 denominado "**Metodología de trabajo y material a utilizar en la fase de Intervención grupal**".
5. Documento nº 5 denominado "**Contenido de las sesiones grupales de la fase de Intervención grupal**"
6. Documento nº 6 denominado "**Definición de áreas de actuación en la Fase de Intervención Grupal**".
7. Documento nº 7 denominado "**Metodología y material para la detección de intereses profesionales y personales a utilizar en la fase de Intervención individual**".
8. Documento nº 8 denominado "**Metodología y materiales para la detección de competencias y toma de decisión a utilizar en la fase de Intervención individual**"
9. Documento nº 9 denominado "**Fuentes de información respecto a centros de formación y mercado de trabajo**"
10. Documento nº 10 denominado "**Metodología y materiales para el seguimiento del Acuerdo de Retorno a la Educación a utilizar en la fase de intervención individual. Definición de estrategia de motivación para la continuidad den el proceso**".

**Cada documento tendrá un mínimo de 2 páginas y un máximo de 4 páginas en tipo de letra Times New Roman tamaño 12 e interlineado simple. Los documentos de menos de dos páginas dará lugar al rechazo de la oferta. Los documentos de más de cuatro páginas dará lugar a que no se valore el contenido de las páginas 5 en adelante.**

**La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.**

**30.2.2.- Supuesto especial:** Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **Sí**

**31.3.- Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: No**

**31.4.- A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: no.**

**32.- ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: no.**

**33.- VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:**

**En cuanto al precio: Sí. A la hora de valorar si una oferta es anormal o desproporcionada se tomará como referencia la suma de los precios ofertados, ponderándolos con la importancia relativa que cada uno de los precios tiene mediante la multiplicación del precio ofertado por la puntuación asignada a cada concepto. El resultado de esta suma será el valor que se tendrá en cuenta para la detección de valores anormales o desproporcionados.**

**Podrán ser consideradas como ofertas con valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:**

**Cuando, concurriendo una sola licitadora, la suma de precios ponderada que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la suma de precios máximos unitarios.**

**Cuando concurren dos licitadoras, la que oferte una suma de precios ponderada inferior en más de 20 unidades porcentuales a la suma de precios unitarios ponderada de la otra oferta.**

**Cuando concurren tres o más licitadoras, la que oferte una suma de precios ponderada inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media de la suma precios ponderada ofertados por todas las licitadoras. No obstante, si entre ellas existen sumas de precios ponderadas, que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas de sumas de precios ponderadas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, se aplicará la fórmula establecida en el párrafo anterior.**

**34.- SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **no.**

**35.- PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

**36.- PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN.** Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **no.**

**37.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA CUYA OFERTA HA RESULTADO LA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.** (Véase las cláusulas 24 y 25 del pliego)



de cláusulas administrativas particulares. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares)

**37.1.- Documentación al objeto de acreditar capacidad jurídico – administrativa. Deberá presentarse: La que se recoge en los puntos 24.1.1, 24.1.2 y 24.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:**

**D.N.I.:** Documento Nacional de Identidad de la persona que firma la oferta o la solicitud de participación, en nombre propio o como apoderado.

**Escritura y estatutos:** cuando la empresa interesada en contratar sea una persona jurídica, presentará escritura de constitución, de modificación y estatutos vigentes inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

**El Certificado del Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público tiene efectos sustitutivos en el caso que dicho certificado esté vigente y refleje los datos a que se refiere esta cláusula.**

**Apoderamiento:** cuando la persona que firma la oferta o solicitud de participación no actúe en nombre propio, o la empresa interesada sea una sociedad o persona jurídica, la persona que firma deberá presentar apoderamiento bastante al efecto. Si la empresa interesada es una persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

**El Certificado del Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público tiene efectos sustitutivos en el caso que dicho certificado esté vigente y refleje los datos a que se refiere esta cláusula.**

En el caso de una empresa extranjera, se estará a lo dispuesto en el **Anexo II** de este pliego.

**Habilitación: Deberá acreditarse disponer de un centro habilitado para actuar como Agencia de Colocación en una de las comarcas obligatorias correspondiente al lote adjudicado mediante una de las dos siguientes opciones:**

**Para centros de trabajo obligatorios:**

- **Autorización para actuar como agencia de colocación en dicho centro de trabajo según el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación,**
- **Declaración responsable correspondiente a dicho centro de trabajo de acuerdo a lo expuesto en el art 33 del texto refundido de la Ley de Empleo**

**Tanto la autorización como la Declaración Responsable deben tener fecha anterior a la fecha fin del plazo de presentación de ofertas**

**Para centros de trabajo adicionales:**

- **Autorización para actuar como agencia de colocación en los centros de trabajo señalados como adicionales, según el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación,**

- **Declaración responsable correspondiente a los centros de trabajo señalados como adicionales, de acuerdo a lo expuesto en el art 33 del texto refundido de la Ley de Empleo**

Tanto la autorización como la Declaración Responsable deben tener fecha anterior a la fecha fin del plazo que se indica en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La condición de centro docente que imparta enseñanzas conducentes a la obtención de, al menos, titulaciones académicas de educación secundaria y grados de Formación Profesional se acreditará mediante la presentación de la Autorización como centro docente para la impartición de enseñanzas conducentes a la obtención, al menos de titulaciones académicas de educación secundaria y grados de formación profesional, o mediante la acreditación de inscripción en el registro público dependiente de la autoridad competente (Ley 8/1985, de 3 de julio Reguladora del Derecho a la Educación y RD 332/1992 de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados.

Lanbide – Servicio Vasco de Empleo se reserva la comprobación de dicha información.

### **37.2.- Documentación al objeto de acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:**

- Documentos y/o certificados para acreditar los **requisitos de solvencia económica y financiera** indicados en la cláusula 29.2.3: **Sí, son los siguientes:**

**Presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.**

**Puesto que se exige la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, se deberá aportar una Declaración del empresario que indique el volumen de negocios anual de cada uno de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, acompañado de una Certificación Oficial del Registro Mercantil en papel, relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes al ejercicio de mayor volumen de negocio respecto de los ejercicios 2014, 2015 y 2016**

- Documentos y/o certificados para acreditar los **requisitos de solvencia técnica o profesional** indicados en la cláusula 29.2.3 :

**- Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para cada uno de los perfiles que se recogen en el punto 29.2.2 de la Carátula de todos y cada uno de los miembros del equipo de trabajo. La acreditación de experiencia se realizará mediante la presentación de:**

**Declaración responsable del empresario licitador, una por cada uno de los miembros del equipo de trabajo. Junto a esta Declaración Responsable se aportará un Informe de Trabajadores en Alta (ITA) de la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite el alta en la empresa en las fechas de**

realización del proyecto de las personas sobre las que se declara la experiencia

En caso que haya miembros del equipo de trabajo que hayan adquirido la experiencia requerida mediante la prestación de servicios en una empresa que no sea la del empresario licitador, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una "Declaración responsable" del propio trabajador, junto con un Informe de Vida Laboral del trabajador.

- Titulaciones (en documento original o copia compulsada) que acrediten la titulación requerida para cada uno de los perfiles que se recogen en el punto 29.2.2 de esta Carátula de todos y cada uno de los miembros del equipo de trabajo identificados en el Cuadro de Adscripción de medios.

**37.3.- Documentación a presentar por la licitadora seleccionada para la adjudicación:**  
**No**

**38.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN.** Se rige por lo previsto en el artículo 155 del TRLCSP.

**39.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO.**

**39.1.- Las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en previstos en el pliego de cláusulas administrativas o su carátula y otros actos de trámite no incluidos en el art. 40.2 b) TRLCSP se comunicaran a los interesados a través de correo electrónico, incluso en el supuesto de que estos hayan elegido medios no electrónicos para recibir notificaciones.**

**39.2.- En el caso de que alguna oferta presente valores anormales o desproporcionados se le dará audiencia para que en el plazo que se indique en el requerimiento (mínimo de 3 días y máximo de 10 días hábiles) presente la documentación para justificar la procedencia de su oferta.**

### III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

**41.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.**

**42.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.**

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de	SI			

ejecución				
-----------	--	--	--	--